



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del sector técnicos superiores de educación infantil de apoyo al aula de tres años en los colegios públicos de Aragón.

Vista el Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector técnicos superiores de educación infantil de apoyo al aula de tres años en los colegios públicos de Aragón (código convenio nº 72100045012013) suscrita el día 26 de noviembre de 2013, de una parte por la Asociación de Aragón de Empresas de Servicios de apoyo a la Educación Infantil y de otra por los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación General del Trabajo (CGT), en representación de los trabajadores, por la que se modifica la disposición final tercera del convenio colectivo, recibida en esta Dirección General el día 29 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.— Ordenar la inscripción del acta citada, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

**El Director General de Trabajo.
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL.**

ACTA DE MODIFICACION PARCIAL DE CONVENIO DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR TECNICOS SUPERIORES DE EDUCACION INFANTIL DE APOYO AL AULA DE TRES AÑOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DE ARAGON

En Zaragoza, a veintiséis de noviembre de 2013, siendo las 10,15 se reúnen en el domicilio de la empresa MT Servicios educativos, sito en Paseo Teruel, 32-34, la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Técnicos Superiores de Educación Infantil cuya inscripción se ordeno por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de julio de 2013 y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» el 24 de julio de 2013. La mesa esta formada por la representación de la Asociación de Aragón de Empresas de Servicios de apoyo a la Educación Infantil: Don Arturo Acebal y Doña Ana Esteban Catalán.

Por los sindicatos: Trinidad Gil Marco, María José Salvo Pérez, Gemma Abad Ortiz, Laura Allona Maza y Olga Moyano Tolo, por CCOO; Raquel Rabanaque González, Consuelo Ruiz Andrés, Mar Fontoba Fontaned por UGT, Erika Sanz Meliz, Coral Jordán Jimeno, Vega Alfaro Navas, Mirella Ainaga Salesa, por CGT.

Se procede a la modificación parcial del convenio, por parte de todos los componentes de la Mesa Negociadora del texto del primer Convenio Colectivo del sector de Técnicos Superiores de Educación Infantil.

Se suprime la redacción de la Disposición Final Tercera y se sustituye por:

"A partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del presente convenio, será imprescindible para los nuevos trabajadores que se incorporen al servicio, estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

A aquellas personas que se encontrasen en la plantilla desde el curso escolar 2102-2013 se mantendrán en el servicio con la titulación que acreditasen en el momento de su incorporación en base a los pliegos de condiciones existentes emitidos por el Departamento de educación universidad, cultura y deporte del Gobierno de Aragón en los que se exigía estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en



Jardín de Infancia, o excepcionalmente, titulación universitaria de Maestro de Educación Infantil o habilitación a tal efecto.

Se autoriza a la representación de la empresa para realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo para el registro y publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de este Acta de modificación parcial del primer Convenio Colectivo del sector de Técnicos Superiores de educación Infantil.

Dicho acta con el objeto de darle legitimidad se firma por todos los componentes de la Mesa Negociadora y los Secretarios Generales, por UGT, Gloria Pardillos Lou, por CCOO José Luis Cimorra Tobajas, y por CGT Irene de la Cuerda y por la Asociación Empresarial Ignacio Romero Sánchez y Francisco Colell.